

<b>FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA</b>	
FECHA: 28 ENERO 2020	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 30/2

## RESOLUCIÓN 05/2020

En reunión celebrada por este Comité, el día 28 de enero de 2020, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

### ACUERDOS

#### PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- Héctor Ruíz, Juvenil, (21/01/2020), C.L. Maninidra
- Adán Melián, Sénior, (23/01/2020), C.L. Unión Sardina
- Cristo López, Sénior, (24/01/2020), C.L. Castro Morales
- Aythami Martín, Sénior, (24/01/2020), C.L. Santa Rita
- Víctor Macías y Alexander Hernández, Sénior, (25/01/2020), C.L. Maninidra
- Cristian Sánchez y Juan M. Cruz, Sénior, (24/01/2020), C.L. Roque Nublo
- Luís Gutiérrez, Sénior, (24/01/2020), C.L. Almogarán

#### SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- Carmelo Rodríguez, Juvenil, (14/01/20 – 21/01/20), C.L. Almogarán
- Jonathan Ramos, Senior, (19/12/19 – 24/01/20), C.L. Castro Morales
- Acorán Domínguez, Senior, (23/11/19 – 25/01/20), C.L. Adargoma
- Aythami Machín, Senior, (17/01/20 – 24/01/20), C.L. Los Guanches
- Pedro Hernández, Senior, (28/11/19 – 24/01/20), C.L. Los Guanches
- Fernando Godoy, Senior, (17/01/20 – 24/01/20), C.L. Ramón Jiménez

**TERCERO.-**

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – ESTRELLA  
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 22/01/2020  
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**CUARTO.-**

LUCHADA: ROQUE NUBLO – CASTRO MORALES  
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 21/01/2020  
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, por presentarse al terrero con menos del mínimo de luchadores previsto en el Reglamento de la Lucha Canaria y en la norma de competición 3.b), con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dando por ganador al oponente, y descontándosele además un punto más de la clasificación general, según establecen los artículos 34.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**QUINTO.-**

LUCHADA: TINAMAR – LOS GUANCHES  
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 25/01/2020  
CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, por **ALINEAR INDEBIDAMENTE UN luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la lucha, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

---

**SEXTO.-**

LUCHADA: TINAMAR – LOS GUANCHES  
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 25/01/2020  
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, por **ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO UN luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la lucha, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y

21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 2.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

---

**SÉPTIMO.-**

LUCHADA: TINAMAR – LOS GUANCHES  
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 25/01/2020  
CATEGORÍA: JUVENIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, **por presentarse al terrero con menos del mínimo de luchadores previsto en el Reglamento de la Lucha Canaria y en la norma de competición 3.b)**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dando por ganador al oponente, y descontándosele además un punto más de la clasificación general, según establecen los artículos 34.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**OCTAVO.-**

LUCHADA: SANTA RITA – ATINDAMANA  
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 25/01/2020  
CATEGORÍA: INFANTIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L. ATINDAMANA, **por incomparecencia**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dándose por ganador al oponente, y se le descontará un punto más en su clasificación general, según establecen los artículos 34.1.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**NOVENO.-**

LUCHADA: SANTA RITA – ATINDAMANA  
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 25/01/2020  
CATEGORÍA: CADETE

**1.-) SANCIONAR** al C.L. ATINDAMANA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO.-**

LUCHADA: SANTA RITA – ATINDAMANA  
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 25/01/2020  
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ATINDAMANA, **por incomparecencia**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dándose por ganador al oponente, y se le descontará un punto más en su clasificación general, según establecen los artículos 34.1.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

-----

**DÉCIMO PRIMERA.-**

LUCHADA: SANTA RITA – TINAMAR

COMPETICIÓN: XXIX TORNEO DIELCA DE LUCHA CORRIDA

FECHA: 23/01/2020

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 108 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. SANTA RITA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

-----

**DÉCIMO SEGUNDA.-**

LUCHADA: UNIÓN SARDINA – UNIÓN DOCTORAL

COMPETICIÓN: XXIX TORNEO DIELCA DE LUCHA CORRIDA

FECHA: 23/01/2020

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN SARDINA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

-----

**DÉCIMO TERCERA.-**

LUCHADA: CASTRO MORALES – SANTA RITA

COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 24/01/2020

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Jonathan Ramos, del C.L. Castro Morales**, con **suspensión de UNA luchada**, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado del terrero, según establecen los artículos 72.b y g) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

-----

**DÉCIMO CUARTA.-**

LUCHADA: ALMOGARÉN – RAMÓN JIMÉNEZ

COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 24/01/2020

CATEGORÍA: SÉNIOR

**1.-) SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al luchador del C.L. Almogarén, D. David Martel,** por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

**2.-) SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al luchador del C.L. Ramón Jiménez, D. José R. Cruz,** por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

**3.-) SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al luchador del C.L. Ramón Jiménez, D. Samuel Suárez,** por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

**4.-) SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al mandador del C.L. Ramón Jiménez, D. José Pérez,** por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

-----

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

**Vº Bº El Presidente,**



Sergio Blas Urbín García

**El Secretario,**



Alejandro Santana Santana